



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

064

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2018

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (GACETA DEPARTAMENTAL)

DE: CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESPACHO

URGENTE:	☒	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	☒
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	☒	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 002 DE 2018, SANCIONADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: + Carlos Leonidas Santamaria Nieto
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA

RECIBIDO: _____
FECHA: _____
HORA: _____



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



Arauca, 25 de abril de 2018

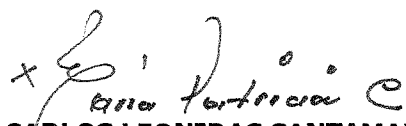
Diputado
JAIRO YESID NAVARRO OJEDA
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 002 DE 2018: "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

Atentamente,


CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



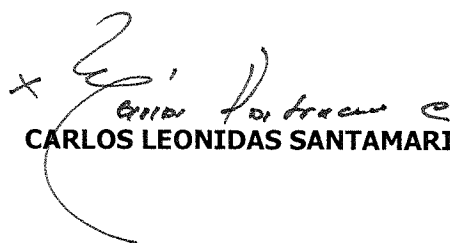
Arauca, 25 de abril de 2018

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

C E R T I F I C A:

Que hoy 25 de abril de 2018, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 002 del 24 de abril de 2018.

ORDENANZA N° 002 DE 2018: "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018".


CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Proyectó y digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



ORDENANZA No. 002 DE 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE
RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA
LA VIGENCIA FISCAL COPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2018”**

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los seis (6) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 24 de abril de 2018

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



REVISION ORDENANZA No. 002 DE 2018

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 002 DEL 20 DE ABRIL DE 2018 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 002 DE 2018 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"**

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 002 de 2018 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2018 – 036 de fecha 20 de abril de 2018 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 3 de abril de 2018.
SEGUNDO DEBATE: 16 de abril de 2018.
TERCER DEBATE: 20 de abril de 2018.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se efectúan unas modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal, concretamente se adicionan recursos.

Así mismo, cabe destacar que las modificaciones al presupuesto, son un trámite que está contemplado en los artículo 76 y s.s. del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), normas que en virtud del artículo 109 ibídem deben aplicarse por parte de las entidades territoriales.

4. **INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y CONTROL FISCAL:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. **MEMORANDO DE PLANEACION: 80 de fecha 23 de abril de 2018.** La Secretaria de Planeación Departamental, emite el siguiente concepto técnico:

- "Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva"
- "Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta"...
- (...)
- "Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996"
- (...)
- "El contenido de la Ordenanza 002 de 2018, sufrió modificaciones en creación de rubros y adición y en la sumatoria en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, según comunicación enviada el 05 de Abril de 2018 por el Secretario de Hacienda"
- (...)
- "...Presenta como anexo Acta No. 006 de fecha 22 de Marzo de 2018, del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal "CODFIS""..."
- "...Se anexa certificación que los proyectos que hacen parte de la presente Ordenanza se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo 2016 -2019 y apuntan a metas programadas en el mismo"...

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 002 de 2018, es viable jurídicamente.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2018.


NORMA CECILIA CABRERA PEREZ
Coordinadora Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Coordinación Jurídica



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA 264

FECHA: 23 DE ABRIL DE 2018

PARA: Doctor JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ – Secretario de Planeación Departamental.

DE: NORMA CECILIA CABRERA PEREZ – COORDINADORA DIRECCION INTEGRAL DE DOCTRINA Y CONCEPTOS JURIDICOS

URGENTE:	X	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU		DAR RESPUESTA Y ENVIAR	
INFORMACION:	_____	COPIA:	_____
FAVOR DAR			
CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	X
INFORMAR POR			
ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL			
ASUNTO:	_____	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES: Envío para su conocimiento y trámite de revisión pertinente, las Ordenanzas 01; 02 Y 03 de 2018, para que ordene a quien corresponda se sirva emitir el concepto técnico correspondiente (cumplimiento del plan y emisión de conceptos de conformidad con las funciones asignadas a su dependencia y a su personal adscrito).

Agradezco retornarlas a esta dependencia en el menor tiempo posible (máximo 2 días calendario) una vez efectuada la revisión, para proceder a hacer el estudio de legalidad y constitucionalidad respectivo, recordándole que el incumplimiento por parte de la administración de los términos para revisar dichos acuerdos podría acarrearle sanciones al señor Gobernador por omisión.

Anexo: Ordenanzas (3 paquetes)

FIRMA: _____

LVP/

Profesional

Elaboró: Especializado

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

[Firma manuscrita]

10:35

MEMORANDO No. 80 de 2018

CODIGO TRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 23 de Abril de 2018.

PARA: NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ, Coordinadora Oficina Jurídica.

DE: JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ; Secretaría de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 002 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

En atención a su solicitud realizada mediante Nota Interna No. 0264 de 23 de Abril de 2018, emanada de la Coordinación Jurídica, y revisada la Ordenanza del asunto, me permito emitir el siguiente concepto técnico:

ASPECTOS GENERALES

- ✓ • Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos, Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- ✓ • Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- Es función de la gobernación de Arauca ajustar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- ✓ • Su contenido, está acorde con la estructura prevista por el Decreto 111 de 1996.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 002 de 2018, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios ordinarios en las fechas 03, 16 y 20 de Abril de 2018 respectivamente.

R/ AMM
24/04/18
v. B. 10

- El contenido de la Ordenanza 002 de 2018, sufrió modificaciones en creación de rubros y adición y en la sumatoria en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, según comunicación enviada el 05 de Abril de 2018 por el Secretario de Hacienda.
- Las sumatorias internas se encuentran correctas.
- Presenta como anexo informe de la comisión de hacienda pública, presupuesto y Régimen Fiscal para segundo y tercer debate, donde se expone las modificaciones al Proyecto de Ordenanza.
- Presenta como anexo Acta No. 006 de fecha 22 de Marzo de 2018, del Consejo Superior Departamental de Política Fiscal "CODFIS".
- Se incluye los proyectos en la Ordenanza en el Plan Operativo Anual de Inversiones 2018 en la Secretaría de Planeación Departamental.
- Se anexa certificación que los proyectos que hacen parte de la presente Ordenanza se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019 y apuntan a metas programadas en el mismo.

Cordialmente,



JOSÉ ALÍ DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: Ing. Mónica C. Galíndez G 
Revisó: José Alí Domínguez M.

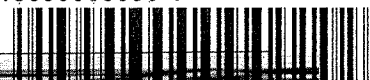


República de Colombia
Departamento de Arauca
Asamblea Departamental
PRESIDENCIA
NIT. 834000214-5



Gobernación de Arauca

2018090005650-1 20-04-2018 15:48:30



Arauca, 20 de Abril de 2018

Origen: ASAMBLEA DEPTAL DE ARAUCA

Oficio No. PAD-2018-019

Destino: Oficina Asesora de Jurídica

Al contestar cite el número: 2018090005650-1

Doctor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.02 de 2018

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza No. 02 de 2018; "Por Medio Del Cual Se Hace Una Adición Al Presupuesto De Rentas E Ingresos Y Gastos Del Departamento De Arauca Para La Vigencia Comprendida Entre El Primero De Enero Al Treinta Y Uno De Diciembre De 2018" con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;


JAIRO YESID NAVARRO OJEDA
Presidente de la Asamblea Departamental

¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 02 DE 2018



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el numeral 5 del Artículo 300 de la Constitución Nacional, y numeral 7 del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, Ordenanza 14E de 2015, Estatuto Orgánico de Presupuesto

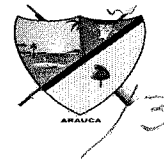
ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Créese la siguiente Fuente de Financiación en el presupuesto de Rentas e Ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	2		SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018)
1	2	5	2	203	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018) SSF

ARTICULO SEGUNDO: Créese la siguiente apropiación presupuestal de Gastos de Inversión en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

GASTOS DE INVERSION							
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION
05							SECRETARIA DE PLANEACION
05	04						INSTITUCIONAL
05	04	05					Buen Gobierno
05	04	05	19				Desarrollo y Planeación Territorial
05	04	05	19	52			Planeacion Territorial
05	04	05	19	52	1247	NO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Arauca para la Construcción de las instalaciones del grupo de acción unificada para la libertad personal - Gaula - y de las instalaciones de la seccional inteligencia policial - SIPOL - en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.



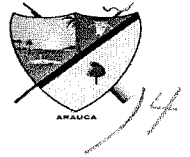
ORDENANZA No. 02 DE 2018

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.018, por la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 52 CTVS MCTE (\$1.941.170.415,52)**, según se detalla a continuación:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	2		SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018)	
1	2	5	2	203	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018) SSF	1.752.548.203,00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	4				RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	5			SUPERAVIT FISCAL	
2	4	5	1		SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA 2017	
2	4	5	1	101	Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	2.589.512,52
2	4	5	1	104	Superavit I.V.A.	186.032.700,00
TOTAL ADICION RENTAS E INGRESOS						1.941.170.415,52

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.018, en suma **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 52 CTVS MCTE (\$1.941.170.415,52)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
05							SECRETARIA DE PLANEACION			
05	02						ECONOMICA			
05	02	03					Productividad Competitividad para y el desarrollo			
05	02	03	13				Ciudades Inteligentes			
05	02	03	13	34			Gestión Urbana			

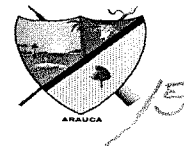


ORDENANZA No. 02 DE 2018

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
05	02	03	13	34	2333	NO	Construcción de áreas de desarrollo urbano sostenible sobre el Sector Caño Cordoba en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			2.589.512,52
								Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	2.589.512,52	
05	04						INSTITUCIONAL			
05	04	05					Buen Gobierno			
05	04	05	19				Desarrollo y Planeación Territorial			
05	04	05	19	52			Planeación Territorial			
05	04	05	19	52	1247	NO	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Arauca para la Construcción de las instalaciones del grupo de accion unificada para la libertad personal - Gaula - y de las instalaciones de la seccional inteligencia policial - SIPOL - en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.			186.032.700,00
								Superavit I.V.A.	186.032.700,00	
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	01						SOCIAL			
08	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
GASTOS DE INVERSION										



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
ORDENANZA No. 02 DE 2018



UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
08	01	01	03				Agua y Saneamiento Básico con calidad y accesibilidad			
08	01	01	03	09			Agua con calidad			
08	01	01	03	09	3092	NO	Traslado al Plan de aguas PDA, contrato de adhesión de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantías y pagos; para el manejo de los recursos Planes Departamentales de Agua			1.752.548.203,00
								SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018) SSF	1.752.548.203,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION										1.941.170.415,52

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

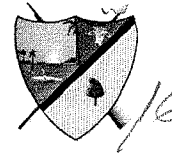
ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los Veinte (20) días del mes de Abril de 2018.


JAIRO YESID NAVARRO OJEDA
Presidente Asamblea Dptal de Arauca


MARTHA JUDITH BELTRAN R.
Secretaria General



CERTIFICACION SGADA – 2018 – 036

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA

Que el proyecto de ordenanza “Por Medio Del Cual Se Hace Una Adición Al Presupuesto De Rentas E Ingresos Y Gastos Del Departamento De Arauca Para La Vigencia Comprendida Entre El Primero De Enero Al Treinta Y Uno De Diciembre De 2018”, fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate:	03 de Abril de 2018
Segundo Debate:	16 de Abril de 2018
Tercer Debate:	20 de Abril de 2018

El presente Certificado se expide a los Veinte [20] día del mes de Abril de 2018.


MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



**COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO Y CONTROL FISCAL**



INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE

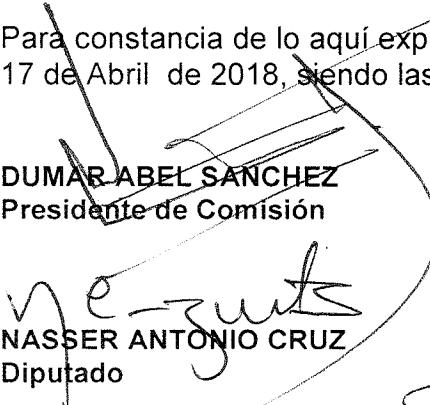
Una vez efectuada la sesión de comisión segunda permanente de Hacienda, Crédito público y Control Fiscal, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Proyecto de Ordenanza **“Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre primero enero al 31 de diciembre el 2018”** de acuerdo a lo aprobado en los anteriores debates: primer debate 03 de abril, donde fue sustentado por el Gobierno departamental y aprobado en plenaria; que el gobierno Departamental solicito modificación del proyecto de Ordenanza, las cuales el 16 de abril, el diputado ponente Ferney tique presento informe de ponencia positiva a esta comisión acogiendo las modificaciones solicitadas por el Gobierno, que se debatió y aprobó por unanimidad en comisión el mismo 16 de abril la ponencia y se presentó informe a plenaria para segundo debate en horas de la tarde del 16 de abril de 2018; el cual fue aprobado en su segundo debate por unanimidad de la plenaria junto con las modificaciones.

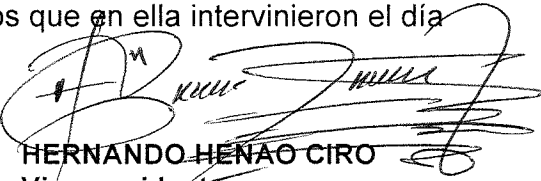
El proyecto se encuentra ajustado de acuerdo a lo aprobado en los anteriores debates; se enmarca dentro de la normatividad; y es una herramienta que el Gobierno departamental requiere para planear el desarrollo económico y administrativo, dando cumplimiento así al estatuto orgánico de presupuesto departamental; en consecuencia la comisión permanente de hacienda pública, presupuesto y Régimen fiscal:

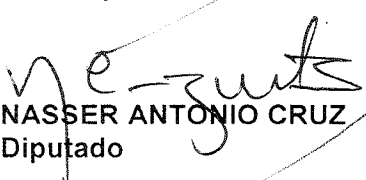
PROPONE

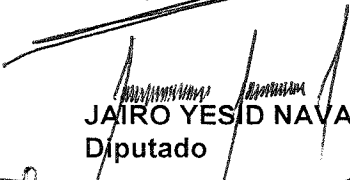
Dar tercer debate al proyecto de Ordenanza “Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre primero enero al 31 de diciembre el 2018”.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 17 de Abril de 2018, siendo las 1:25 P.M.


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión


HERNANDO HENAO CIRO
Vicepresidente

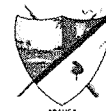

NASSER ANTONIO CRUZ
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


FERNEY TIQUE
Diputado Ponente



COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO Y CONTROL FISCAL



INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA, PRESUPUESTO Y RÉGIMEN
FISCAL PARA SEGUNDO DEBATE

Una vez efectuada la sesión de comisión segunda permanente de Hacienda, Crédito público y Control Fiscal, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Proyecto de Ordenanza **“Por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre primero enero al 31 de diciembre el 2018”** de acuerdo a lo aprobado en los anteriores debates: primer debate 03 de Abril, donde fue sustentado por el Gobierno departamental y aprobado en plenaria; que el gobierno Departamental solicito modificación del proyecto de Ordenanza, y el diputado ponente Ferney Tique, el 16 de abril presento informe de ponencia positiva a esta comisión acogiendo la solicitud de modificación, siendo aprobada la ponencia con las respectivas modificaciones por unanimidad en comisión y se presenta informe a plenaria para segundo debate el 16 de Abril de 2018.

Teniendo en cuenta que el proyecto se enmarca dentro de la normatividad y que es una herramienta que el Gobierno departamental requiere para planear el desarrollo económico y administrativo, dando cumplimiento así al estatuto orgánico de presupuesto departamental; en consecuencia:

PROPONE

Dar **segundo debate** al proyecto de ordenanza de la referencia, junto con las modificaciones solicitadas e incluidas en el informe de ponencia.

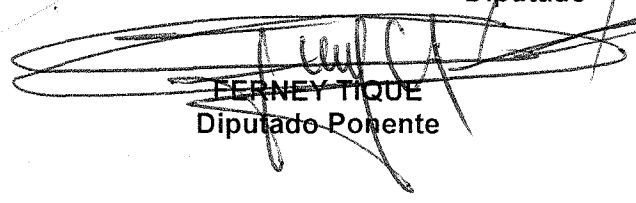
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 16 de Abril de 2018, siendo las 9:25 A.M.


DUMAR ABEL SANCHEZ
Presidente de Comisión

HERNANDO HENAO CIRO
Vicepresidente

NASSER ANTONIO CRUZ
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado


FERNEY TIQUE
Diputado Ponente



INFORME DE PONENCIA PARA DEBATE EN COMISION E INFORME PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA

PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN
AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE
01 ENERO Y 31 DICIEMBRE DE 2018

Honorables Diputados, el honorable Presidente de la Comisión Segunda Permanente de Hacienda, crédito público y Control fiscal, Diputado Dumar Abel Sánchez, me designo como ponente al proyecto de ordenanza por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre 01 enero y 31 diciembre de 2018; En atención a esta designación a continuación me permito presentar las siguientes consideraciones.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

El proyecto de Ordenanza en estudio, es de iniciativa de la Administración Departamental, fue radicado el 02 de Abril de 2018, cuenta con las respectivas certificaciones del profesional especializado en presupuesto de la secretaria de hacienda.

Tuvo su primer debate el **03 de Abril** y fue debidamente sustentado por el secretario de Hacienda departamental y aprobado en su primer debate por unanimidad por parte de los honorables diputados.

El proyecto original cuenta con cinco (5) artículos

Adicionalmente el día 5 de Abril se recibe por parte del gobierno Departamental, la solicitud de modificación del proyecto de ordenanza, en el que se incluye un nuevo artículo (**Artículo Primero**) creando una nueva **fuentes de financiación** RENTAS E INGRESOS cuyo rubro es:

1252 203 DENOMINADO SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (11/12 2018) SSF.

El artículo Primero del proyecto original pasa a ser el **Artículo Segundo** y continua igual.

El **Artículo segundo** del proyecto original pasa a ser el **Artículo Tercero**

El **Artículo Tercero** se adiciona dos nuevas rentas de ingresos así:

1252 203 SGP Agua Potable y saneamiento Básico (11/12-2018) SSF	\$1.752.548.203
2451 101 Superávit Desahorro FAEP (Ley 1530 de 2012)	\$ 2.589.512,52



**COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO Y CONTROL FISCAL**



20

Para un total en la **Adición presupuestal de Rentas e Ingresos** por valor de **\$1.941.170.415,52**

El Artículo Tercero del proyecto original pasa a ser **El Artículo Cuarto**: El cual se modifica adicionando las dos apropiaciones presupuestales ASÍ:

RUBRO	PROYECTO	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
05 02 03 13 34	2333	Construcción de áreas de desarrollo urbano sostenible sobre el Sector Caño Córdoba en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)	Superávit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	2.589.512,52
08 01 01 03 09	3092	Traslado al Plan de aguas PDA, contrato de adhesión de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantías y pagos; para el manejo de los recursos Planes Departamentales de Agua	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018) SSF	1.752.548.203,00

Para un Total de Adición de Gastos de Inversión por valor de **\$1.941.170.415,52**

El Artículo Cuarto: del proyecto original pasa a ser **El Artículo Quinto**: continúa igual

El Artículo Quinto: del proyecto original pasa a ser **El Artículo Sexto**: continúa igual

SOPORTE CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROYECTO

- a) La Constitución política de Colombia, artículo 300 numeral 5.
- b) El Decreto 1222 de 1986 en su artículo 60 numeral 7
- c) El Decreto 111 de 1996
- d) La Ordenanza 14E de 2015 "Estatuto Orgánico de Presupuesto"

CONVENIENCIA

Partiendo de la necesidad de generar instrumentos que permitan al departamento planear el desarrollo económico y administrativo, se establece la necesidad de realizar una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018, con el fin de complementar algunas apropiaciones de funcionamiento e inversión presentada por el gobierno departamental.

PROPOSICION PONENCIA

Desde lo expuesto anteriormente en relación con los antecedentes incluyendo la solicitud de modificación del gobierno departamental, los aspectos de legalidad y



COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA, CREDITO
PÚBLICO Y CONTROL FISCAL



21

Conveniencia del proyecto de Ordenanza por medio del cual se hace una adición al presupuesto de rentas e ingresos y gastos del departamento Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre 01 enero y 31 diciembre de 2018 , me permito honorables Diputados rendir **PONENCIA POSITIVA** al proyecto en mención

Dado en Arauca – Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de Abril de 2018.

FERNEY TIGÜE VARGAS
Diputado PONENTE
Partido Polo Democrático Alternativo

Arauca, Abril 05 de 2018

Honorable Diputado:

JAIRO YESID NAVARRO OJEDA

Presidente Asamblea Dptal de Arauca



ASUNTO: Solicitud de cambios en el segundo debate del Proyecto de ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

Cordial Saludo:

1 En el Artículo Primero, Crear una fuente de financiación, queda así:

ARTICULO PRIMERO: Créese la siguiente Fuente de Financiación en el presupuesto de Rentas e Ingresos en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

RENTAS E INGRESOS					
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	
1					INGRESOS CORRIENTES
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS
1	2	5			TRANSFERENCIAS
1	2	5	2		SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018)
1	2	5	2	203	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018) SSF

2 El ARTICULO SEGUNDO quedaría así:

ARTICULO SEGUNDO: Créese la siguiente apropiación presupuestal de Gastos de Inversión en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

GASTOS DE INVERSION						
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS
05						
05	04					
05	04	05				

SECRETARIA DE PLANEACION

INSTITUCIONAL

Buen Gobierno

05	04	05	19			Desarrollo y Planeación Territorial
05	04	05	19	52		Planeación Territorial
05	04	05	19	52	1247	NO Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Arauca para la Construcción de las instalaciones del grupo de acción unificada para la libertad personal - Gaula - y de las instalaciones de la seccional inteligencia policial - SIPOL - en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca-

3 EL ARTICULO TERCERO agregar las siguientes fuentes de financiación y sus valores:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1	2	5	2	203	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018) SSF	1,752,548,203.00
2	4	5	1	101	Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	2,589,512.52

EL ARTICULO TERCERO quedaría así:

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.018, por la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 52 CTVS MCTE (\$1.941.170.415,52)**, según se detalla a continuación:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	2	5			TRANSFERENCIAS	
1	2	5	2		SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018)	
1	2	5	2	203	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018) SSF	1,752,548,203.00
2					RECURSOS DE CAPITAL	
2	4				RECURSOS DEL BALANCE	
2	4	5			SUPERAVIT FISCAL	
2	4	5	1		SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA 2017	
2	4	5	1	101	Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	2,589,512.52
2	4	5	1	104	Superavit I.V.A.	186,032,700.00
TOTAL ADICION RENTAS E INGRESOS						1,941,170,415.52

4 En el ARTICULO CUARTO, Adicionar las siguientes apropiaciones presupuestales:

UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
05	02	03	13	34	2333	NO	Construcción de áreas de desarrollo urbano sostenible sobre el Sector Caño Córdoba en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)	Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	2,589,512.52	2,589,512.52
08	01	01	03	09	3092	NO	Traslado al Plan de aguas PDA, contrato de adhesión de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantías y pagos; para el manejo de los recursos Planes Departamentales de Agua	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavos 2018), SSF	1,752,548,203.00	1,752,548,203.00

EL ARTICULO CUARTO, quedaría así:

ARTICULO CUARTO: Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.018, en suma **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON 52 CTVS MCTE (\$1.941.170.415,52)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE INVERSION										
UN	DIM	EJE	PROG	SUBP	Proyecto	GPS	PROYECTO DE INVERSION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL PROYECTO
05							SECRETARIA DE PLANEACION			
05	02						ECONOMICA			
05	02	03					Productividad y Competitividad para el desarrollo			
05	02	03	13				Ciudades Inteligentes			
05	02	03	13	34			Gestión Urbana			



HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA

25

05	02	03	13	34	2333	NO	Construcción de áreas de desarrollo urbano sostenible sobre el Sector Caño Cordoba en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (VF)			2,589,512.52
								Superavit Desahorro Faep (Ley 1530 de 2012)	2,589,512.52	
05	04						INSTITUCIONAL			
05	04	05					Buen Gobierno			
05	04	05	19				Desarrollo y Planeación Territorial			
05	04	05	19	52			Planeación Territorial			
05	04	05	19	52	1247	NO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior y el Departamento de Arauca para la Construcción de las instalaciones del grupo de acción unificada para la libertad personal - Gaula - y de las instalaciones de la seccional inteligencia policial - SIPOL - en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.			186,032,700.00
								Superavit I.V.A.	186,032,700.00	
08							SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA			
08	01						SOCIAL			
08	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
08	01	01	03				Agua y Saneamiento Básico con calidad y accesibilidad			
08	01	01	03	09			Agua con calidad			

08	01	01	03	09	3092	NO	Traslado al Plan de aguas PDA, contrato de adhesión de fiducia mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantías y pagos; para el manejo de los recursos Planes Departamentales de Agua			1,752,548,203.00
								SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (Once doceavas 2018) SSF	1,752,548,203.00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION										1,941,170,415.52

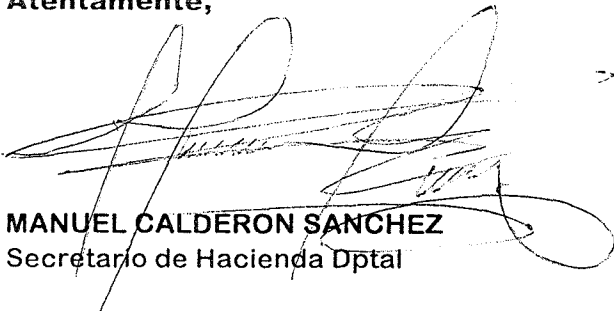
5 EL ARTICULO QUINTO, quedaría así:

ARTICULO QUINTO: Autorícese al Señor Gobernador del Departamento de Arauca, para distribuir en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018, los recursos de que trata la presente Ordenanza.

6 EL ARTICULO SEXTO, quedaría así:

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Atentamente,



MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda Dptal

Revisó: REINALDO REYES RAMIRES, Profesional Especializado Presupuesto

Proyectó: CLAUDIA P. SANCHEZ D., Profesional Universitario